



RESOLUCIÓN EXENTA N°:353/2019

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA PRIMERA GENERACIÓN DE LA TEMPORADA 2018-2019

-, 31/ 01/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre protección agrícola; La Resolución Exenta N° 3080 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece plagas cuarentenarias para Chile y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 5916 de 21 de octubre de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) y su modificación resolución exenta N° 3213 del 25 de mayo de 2017; La Resolución Exenta N° 8507 de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba la segunda versión de la Estrategia Programa Nacional Lobesia botrana temporada 2018-2019; La Resolución Exenta N° 374 del 13 de febrero de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en la Región Metropolitana; La Resolución Exenta N° 1185 de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estable los polígonos del Área Reglamentada por Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) correspondiente a la Tercera generación de la temporada 2017-2018; Resolución Exenta RA N° 240/46/2018, del 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país
2. Que mediante Resolución Exenta N° 5.916 de 2016 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 3213 de 2017 ambas del Servicio Agrícola y Ganadero, se declara el control obligatorio de la polilla del racimo de la vid, *Lobesia botrana*, el cual se aplicará a todas las variedades de la especie vid *vitis vinifera* u otras especies vegetales que sean afectadas por la plaga.
3. Que, según resolución detallada en el considerando anterior, se estableció como áreas reglamentada la zona definida por un radio de 3 kilómetros y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana* dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal
4. Que la resolución exenta N° 5916, de 2016, en su resuelto 5 señala que “El área reglamentada será definida caso a caso mediante resolución del Director Regional correspondiente”
5. Que mediante resolución N° 8507 de 2018, se aprobó la segunda versión de la estrategia del Programa Nacional Lobesia botrana para la temporada 2018/2019.
6. Que mencionada estrategia constituye un documento técnico que contiene en detalle los elementos esenciales de control obligatorio de *Lobesia botrana*, las acciones a desarrollar por el SAG y de qué modo deberán cumplirse las obligaciones establecidas en la resolución exenta N° 5916 por parte de los poseedores de especies afectadas por la plaga y otros artículos reglamentados o que desarrollen actividades que puedan propender a la diseminación o transporte de la plaga.

7. Que mediante resolución exenta N° 374 de 2017, se estableció el control obligatorio de *Lobesia botrana* para la Región Metropolitana.
8. Que mediante Resolución Exenta N° 1185 de 2018, se estableció los polígonos del Área Reglamentada por Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) correspondiente a la Tercera generación de la temporada 2017-2018 en la Región Metropolitana.
9. Que a la fecha se ha verificado el establecimiento de un brote de *Lobesia botrana* en la Región Metropolitana, que permite redefinir las zonas afectadas por la plaga.
10. Que conforme a lo anterior, se ha emitido la Resolución Exenta N° 306 de 29 de Enero de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana que establece los polígonos del área reglamentada para la primera generación de la temporada 2018-2019.
11. Que es necesario establecer el área reglamentada para la primera generación de la temporada 2018-2019, y generaciones siguientes de la plaga *Lobesia botrana*.
12. Que en virtud de las facultades que detento como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región Metropolitana, dispongase;

RESUELVO:

1. **ESTABLÉZCASE** como área reglamentada de supresión y contención para *Lobesia botrana* en la Región Metropolitana, el área definida por 3 polígonos, conforme a las coordenadas UTM de los polígonos indicados mediante resolución exenta N° 306 del 29 de enero de 2019 que modifica la resolución exenta N° 1185 de 2018, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
2. **APLÍQUESE** en el área regulada por la presente resolución, las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916 de 21 de octubre de 2016 de la Dirección Nacional SAG que declara el control obligatorio de plaga polilla del racimo de la vid *Lobesia botrana* y su modificación mediante Resolución exenta N°3213 del 25 de mayo de 2017; Resolución exenta N°374 del 13 de febrero de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que declara el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid *Lobesia botrana* en la Región Metropolitana.
3. Los mapas de área reglamentada, están disponibles en la página web del SAG, www.sag.gob.cl.
4. Las Transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N°3557 de 1980 sobre protección agrícola, y por la ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero
5. **MODIFIQUESE** en la resolución exenta N° 1185 de 2018, del Director Regional Metropolitana, todas las menciones referentes a "tercera generación de la temporada 2018-2019, y

REEMPLACESE por "primera generación de la temporada 2018-2019"

En lo no modificado mantengase vigente la Resolución Exenta N° 1185 de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|-----------|-------------------|
|-----------|-------------------|

| Documento | Fecha Publicación |
|---|-------------------|
| 5916/2016 Resolución Exenta | 21/10/2016 |
| 3213/2017 Resolución Exenta | 25/05/2017 |
| 8507/2018 Resolución Exenta | 10/12/2018 |
| 374/2017 Resolución Exenta | 13/02/2017 |
| 1185/2018 Resolución Exenta | 30/05/2018 |
| 306/2019 Resolución Exenta | 29/01/2019 |

OOO/FLD/CPVS/CPVS

Distribución:

- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Juan Nicolás Soto Volkart - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Vasco Francisco Quintana Talciani - Director Regional (S) Región de Ñuble - Or.XVI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- PAOLA GLORIA CONCA PRIETO - Directora Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Claudia Olga Vásquez Siau - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Rodrigo Astete Rocha - Asistente División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Alvaro Garrido Jerez - Jefe Subdepartamento Programa Nacional Lobesía Botrana - Or.OC
- Andres Rodrigo Alvarez Alfaro - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesía Botrana - Or.OC
- Orieta Orellana Orellana - Encargado Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Or.RM
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D623320C1AC02BBCA0A9822459D1EE5D51D479AB](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D623320C1AC02BBCA0A9822459D1EE5D51D479AB)

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D623320C1AC02BBCA0A9822459D1EE5D51D479AB](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D623320C1AC02BBCA0A9822459D1EE5D51D479AB)